



Santiago de Querétaro, Querétaro a 07 de noviembre del 2022

Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro Presente.-

Dip. Christian Orihuela Gómez, diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro e integrante del grupo legislativo de MORENA en uso de las facultades que me confieren el artículo 18 fracción II y 19 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta la Iniciativa que: REFORMA DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII, RELATIVO A "LA CONSIDERACIÓN DE UN APARTADO ESPECIAL DE BECAS PARA MUJERES DE 10 A 19 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE EMBARAZO Y/O MADRES SOLTERAS CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR CONCLUYAN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR".

Fundamento Legal

Artículo 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 1, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 33 fracción VIII de Ley de Educación del Estado de Querétaro.

Exposición de motivos

Uno de las problemáticas que encontramos en los adolescentes es sin duda, los embarazos en jóvenes que se encuentran aun realizando sus estudios básicos y que termina generando en la gran mayoría de las ocasiones la necesidad de dejar sus estudios para dedicarse a la crianza de sus hijos por causa de la falta de recursos y por supuesto que es entendible, ya que, al ser embarazos no esperados a temprana edad, no se encuentran preparados psicológicamente y mucho menos económicamente.

Esta situación a la larga que vuelve un rezago educativo malo para la sociedad y con peor efectos para aquellas que dejaron sus estudios, llegando a ser inclusive frustrante en muchos de los casos y culpando a los menores por la situación, además de una limitante de que según crezcan los menores hijos puedan retomar sus estudios, derivado a que han pasado años y sobre todo es complicado retomar el tema educativo si este quedo muy rezagado por lo que podrían llegar a pensar innecesario volverlo a intentar.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) conforme a datos recabados, estableció en sus resultados que en el año 2021 se registraron en Querétaro cuatro mil 169 nacimientos en mujeres de 10 a 19 años, concentrándose la mayoría de los casos en adolescentes de 15-19 años.



Si bien, el dato anterior nos coloca en el lugar 21 en el País, no por menor que sea la cifra debe descuidarse el tema y tendrá que ser un punto de atención que tenga presente las autoridades con el fin de establecer las estrategias necesarias para que este número cada vez sea menor.

Diversos autores establecían en su momento que los embarazos en adolescentes derivaban al nivel de educación con el que contaban o el extracto social, si bien esto no es una constante, si es una característica que puede presentarse, situación que deriva en que en ocasiones por la misma cultura social de donde se ubiquen, tengan que contraer matrimonio o en su caso iniciar una vida junto al padre.

Lo anterior, cobra relevancia, ya que mientras socialmente más complicada es la situación familiar, esto obliga a los nuevos padres buscar alternativas más económicas de vida, siendo la urbe el lugar que mejor cubre estas características, siendo barato en algunos sentidos pero volviéndose costoso es otros como el transporte y al ser áreas más alejadas, puede que no se cuenten con las instalaciones educativas necesarias para poder continuar con los estudios pese a tener la intención de hacerlo.

Con este tipo de acciones, buscamos disminuir las brechas educativas, dándole una oportunidad más a las madres jóvenes que estén en este supuesto y buscando una repercusión futura de mejora para aquellos menores que nacieron en esta circunstancia y poder transformar nuestra sociedad con oportunidades de continuidad educativas.

Por los motivos antes expuestos, propongo la siguiente;

INICIATIVA

Artículo primero. - La Iniciativa corresponde a la adición de una fracción al Artículo 33, fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Querétaro quedando de la siguiente manera:

Dice:	Se propone diga:
Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas locales y, en su caso, municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: (Ref. P. O. No. 13,	Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas locales y, en su caso, municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:
VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas	VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos y asistenciales



y demás apoyos económicos y asistenciales preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación; (Ref. P. O. No. 13, 12-III-14)

preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

Se considerará un apartado especial de becas para mujeres de 10 a 19 años de edad que se encuentren en el supuesto de embarazo y/o madres solteras con la finalidad de incentivar concluyan sus estudios de educación básica y media superior.

Artículo Segundo. - Artículos transitorios;

Se propone diga:

Primero. - La presente reforma comenzará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. - Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dip. Christian Orihuela Gómez

Integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro E integrante del grupo legislativo de MORENA